



004-2023101528

## RESOLUCION GERENCIAL N° 116-2023-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 12 de abril de 2023

### VISTOS:

El Informe N°01-2023-GRSM-PEAM-03.00.JLCR, del Tec. Jorge Luis Chilon Rojas, Asist. Administrativo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

El Informe N°081-2023-GRSM-PEAM-03.00, del Director de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°088-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 27 de marzo del 2023, se aprobó la Liquidación Financiera del Contrato N°010-2009-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 29 de abril del 2009, suscrito por el Proyecto Especial Alto Mayo y la empresa Mundo Rural Sustentable SAC., para el servicio de monitoreo y evaluación participativo de los proyectos productivos que ejecuta la Entidad; por un costo total ejecutado del servicio de S/55,440.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles); y la aplicación de una penalidad por el importe de S/10,080.00 (Diez mil ochenta con 00/100 soles).



Que, mediante Informe N°01-2023-GRSM-PEAM-03.00.JLCR, el Tec. Jorge Luis Chilon Rojas, Asist. Administrativo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, manifiesta al Director, que habiéndose emitido la Resolución Gerencial N°088-2023-GRSM-PEAM.01.00, en la cual en su Artículo Primero.- señala: "APROBAR, la Liquidación Financiera del Contrato N°010-2009-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 29 de abril del 2009, suscrito por el Proyecto Especial Alto Mayo y la empresa Mundo Rural Sustentable SAC., para el servicio de monitoreo y evaluación participativo de los proyectos productivos que ejecuta la Entidad; por un costo total ejecutado del servicio de S/55,440.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles); y la aplicación de una penalidad por el importe de S/10,080.00 (Diez mil ochenta con 00/100 soles)."

Sin embargo, el Informe N°013-2022-GRSM-PEAM-03.00.JLCR, por error involuntario se consignó en el numeral IV, ítem 1) de recomendaciones, el cual:

### DICE:

"Se recomienda a la entidad aprobar la liquidación financiera del Contrato N°010-2009-GRSM-PEAM-01.00 suscrito con el Proyecto Especial Alto Mayo con RUC 20172237127 para el objetivo del servicio de Monitoreo y Evaluación participativo de los proyectos Productivos que ejecuta el Proyecto Especial Alto Mayo, por un costo total ejecutado del servicio de S/55,440.00."

### DEBE DECIR:

"Se recomienda a la Entidad aprobar la liquidación financiera del Contrato N°010-2009-GRSM-PEAM-01.00 suscrito con el Proyecto Especial Alto Mayo con





## RESOLUCION GERENCIAL N° 116-2023-GRSM-PEAM.01.00

*RUC 20172237127 para el objetivo del servicio de Monitoreo y Evaluación Participativo de los Proyectos Productivos que ejecuta el Proyecto Especial Alto Mayo, con un costo total ejecutado del servicio de S/ 45,160.00.”*

En ese sentido, solicito a su despacho la modificación de la Resolución Gerencial N.º 088-2023-GRSM-PEAM-01.00 en lo que respecta al Artículo Primero; quedando igual el Informe N°013-2023-GRSM-PEAM-03.00. JLCR en cual solo se pide la modificación respecto al costo total ejecutado del servicio que es de S/. 45,160.00 soles;



Que, mediante Informe N°081-2023-GRSM-PEAM-03.00, el Director de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°01-2023-GRSM-PEAM-03.00.JLCR, del Tec. Jorge Luis Chilón Rojas, Asist. Administrativo de la Dirección, solicita la modificación de la Resolución Gerencial N°088-2023-GRSM-PEAM.01.00, que aprueba la Liquidación Financiera del Contrato N°010-2009-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 29 de abril del 2009, suscrito por el Proyecto Especial Alto Mayo y la empresa Mundo Rural Sustentable SAC., para el servicio de monitoreo y evaluación participativo de los proyectos productivos que ejecuta la Entidad; por un costo total ejecutado del servicio de S/45,160.00 (Cuarenta y cinco mil ciento sesenta con 00/100 soles); y la aplicación de una penalidad por el importe de S/10,080.00 (Diez mil ochenta con 00/100 soles);



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°163-2023-GRSM/GR de fecha 14.03.2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR,** el primer punto de Recomendaciones de la parte considerativa de la Resolución Gerencial N°088-2023-GRSM-PEAM. 01.00, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DICE:

*“Se recomienda a la entidad aprobar la liquidación financiera del Contrato N°010-2009-GRSM-PEAM-01 .00 suscrito con el Proyecto Especial Alto Mayo con RUC 20172237127 para el objetivo del servicio de Monitoreo y Evaluación participativo de los proyectos Productivos que ejecuta el Proyecto Especial Alto Mayo, por un costo total ejecutado del servicio de S/55,440.00.”*

#### DEBE DECIR:

*“Se recomienda a la Entidad aprobar la liquidación financiera del Contrato N°010-2009-GRSM-PEAM-01.00 suscrito con el Proyecto Especial Alto Mayo con*



## RESOLUCION GERENCIAL N° 116-2023-GRSM-PEAM.01.00

RUC 20172237127 para el objetivo del servicio de Monitoreo y Evaluación Participativo de los Proyectos Productivos que ejecuta el Proyecto Especial Alto Mayo, con un costo total ejecutado del servicio de S/ 45,160.00.”

**Artículo Segundo.- MODIFICAR,** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°088-2023-GRSM-PEAM.01.00, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

“Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación Financiera del Contrato N°010-2009-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 29 de abril del 2009, suscrito por el Proyecto Especial Alto Mayo y la empresa Mundo Rural Sustentable SAC., para el servicio de monitoreo y evaluación participativo de los proyectos productivos que ejecuta la Entidad; por un costo total ejecutado del servicio de S/ 55,440.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles); y la aplicación de una penalidad por el importe de S/ 10,080.00 (Diez mil ochenta con 00/100 soles).”

**DEBE DECIR:**

“Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación Financiera del Contrato N°010-2009-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 29 de abril del 2009, suscrito por el Proyecto Especial Alto Mayo y la empresa Mundo Rural Sustentable SAC., para el servicio de monitoreo y evaluación participativo de los proyectos productivos que ejecuta la Entidad; por un costo total ejecutado del servicio de S/ 45,160.00 (Cuarenta y cinco mil ciento sesenta con 00/100 soles); y la aplicación de una penalidad por el importe de S/ 10,080.00 (Diez mil ochenta con 00/100 soles).”

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Oficina de Administración, para que a través del área que corresponda, proceda con las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la empresa Mundo Rural Sustentable SAC., a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Ing. Jhony Alexander Borbor Vargas  
Gerente General